

PROCEDIMIENTO PROVISIONAL PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DE SUI IURIS

En el marco del actual proceso de consolidación institucional de la Asociación SUI IURIS, resulta necesario establecer un procedimiento de incorporación de nuevos miembros con el fin de:

- Contar con criterios de evaluación que garanticen la calidad académica y compromiso ético de los nuevos miembros de la asociación, de acuerdo a los objetivos que su estatuto dispone.
- Garantizar un adecuado crecimiento de SUI IURIS, de acuerdo a las posibilidades y necesidades que sus objetivos institucionales permitan y demanden.

No obstante:

- Dado que los mentados criterios de evaluación requieren ajustarse a los criterios de calidad que en materia de acreditación de Facultades de Derecho determine SUI IURIS en el futuro.
- Dado que dichos criterios de calidad para la acreditación de Facultades de Derecho aún no han sido establecidos.
- Dada la urgencia de establecer criterios de evaluación para la incorporación de nuevos miembros de SUI IURIS.

Se propone el siguiente procedimiento provisional para los fines señalados arriba:

PRIMERO: Sobre la aplicación del procedimiento

El presente procedimiento solo será aplicado a aquellas Facultades de Derecho expresamente propuestas por el Consejo Directivo (el Consejo) para incorporarse como nuevos miembros de SUI IURIS. La propuesta será presentada a la Asamblea General de SUI IURIS (la Asamblea).

SEGUNDO: Sobre la iniciativa de la propuesta

Las propuestas serán presentadas a pedido de al menos dos miembros de SUI IURIS de países distintos (los proponentes), quienes para tal efecto harán llegar al Consejo una solicitud formal en la que precisen las razones que sustentan su pedido.

El Consejo valorará las razones expuestas en la solicitud de los proponentes y, de considerar que tienen mérito suficiente, presentará su propuesta a la Asamblea. Por el contrario, de considerar que no tienen mérito suficiente, desestimaré la solicitud, sustentando a los proponentes las razones de su decisión a través de un canal similar al usado por estos.

En cualquier caso la decisión del Consejo será comunicada a los proponentes en el plazo de un mes desde la recepción de su solicitud.

TERCERO: Sobre el plazo, contenido y la comisión de evaluación de la propuesta

La propuesta será presentada por el Consejo a la Asamblea General, a través de cualquier medio físico o electrónico, al menos dos meses antes de la realización del Encuentro anual de SUI IURIS. La propuesta contendrá:

- a. El nombre de la Facultad de Derecho que se propone como nuevo miembro
- b. Los nombres de los integrantes de la Comisión de Evaluación de la propuesta

La Comisión de Evaluación estará conformada por dos representantes de universidades miembros de SUI IURIS, una de ellas parte del Consejo Directivo. Ambas personas deberán ser distintas a los proponentes.

CUARTO: Sobre el informe de la propuesta

La comisión de evaluación de la propuesta elaborará un informe sobre la viabilidad de que la Facultad de Derecho propuesta como nuevo miembro sea aceptada.

Dicho informe deberá desarrollar, de forma no exclusiva, los siguientes puntos sobre la Facultad de Derecho propuesta:

- a. Calidad académica y desarrollo de la investigación (incluyendo acreditaciones vigentes)
- b. Prestigio y reconocimiento nacional e internacional

QUINTO: Plazos y votación del informe por la Asamblea

- a. El informe será entregado al Consejo Directivo, para que este lo remita a los miembros de la Asamblea, al menos un mes antes de la realización del Encuentro anual de SUI IURIS. La remisión será a través de cualquier medio físico o electrónico.
- b. En el Encuentro anual de SUI IURIS inmediatamente posterior a la remisión de la propuesta, durante la celebración de la Asamblea General, los miembros de la comisión de evaluación sustentarán las conclusiones de su informe, luego de lo cual habrá una estación de preguntas, para, finalmente, proceder a la votación para la admisión de la Facultad de Derecho propuesta como nuevo miembro. Para ello, se deberá alcanzar el voto favorable de la mayoría de los miembros de la asociación

SEXTO: Sobre la comunicación de los resultados

El resultado de la votación será comunicado por el Consejo a la Facultad de Derecho propuesta, en el plazo de un mes luego de elaborada el acta de dicha votación.

En caso el resultado sea favorable, la membresía de la Facultad de Derecho en cuestión tendrá efectos inmediatos.

Buenos Aires, 30 de abril de 2015.